

RAD. No. 2020-00207

Bucaramanga, dieciséis (16) de noviembre de 2022.

AL DESPACHO pasa la presente diligencia con la correspondiente liquidación de costas del presente expediente, así:

PRIMERA LIQUIDACION:

Valor de las agencias en derecho	\$	250.000
excepción previa	\$	0
Expensas		
Total	\$	0

Son: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$250.000).

El pago de las costas está a cargo de la parte demandada CAMARCA S.A.S y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. y a favor de la parte demandante RAMIRO CASTELLANOS CHANAGA.

SEGUNDA LIQUIDACION

Valor de las agencias en derecho	\$	300.000
Expensas	\$	0
Total	\$	0

Son: TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$300.000).

El pago de las costas está a cargo de la parte demandada SERVICIO OUTSOURCING S.A.S, CAMARCA S.A.S y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. y a favor de la parte demandante RAMIRO CASTELLANOS CHANAGA.



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO-158-S

Visto el anterior informe, el despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaria se encuentra ajustada a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P y del Acuerdo No. PSAA16-10554, de tal suerte que le imparte aprobación sin modificaciones.

Archívese el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **17 DE NOVIEMBRE DE 2022.**



LA SECRETARIA.

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a894105f7c8cd91d7da233e4a7c4e557d5a8dbb3055d2a9120d77e0e141d10ce**

Documento generado en 16/11/2022 09:10:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>